AÑO 1978.—NUMERO 2 MIERCOLES, 4 DE ENERO

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200 "
Otras entidades y particulares (semestre)	400 "
Otras entidades y particulares (año)................	800 "

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7 pesetas
Precio del número atrasado...........................	15 "
Número de más de tres años	25 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

3986

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en sesión de su Pleno de 22 de diciembre de 1977, se convoca concurso-oposición restringido, al amparo del Real Decreto 1409/1977, de 2 de junio, para proveer en propiedad dos plazas de Arquitectos de este Ayuntamiento y con arreglo a las siguientes:

Bases para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, de las plazas de Arquitecto municipal y Arquitecto municipal urbanista del Excmo. Ayuntamiento de Segovia en la plantilla de funcionarios de esta Corporación.

1.ª Objeto de la convocatoria.—El objeto de la presente convocatoria es la provisión, mediante concurso-oposición, de las plazas de Arquitecto municipal y Arquitecto municipal urbanista, vacantes de esta Excma. Corporación, clasificadas en el Grupo III de Administración Especial, Subgrupo A), Técnicos, a las que se asigna el coeficiente retributivo 5, dotadas con los siguientes emolumentos: sueldo base, 365.092 pesetas; complemento de destino, 50.608 pesetas; incentivos fijos, 121.920 pesetas; dos pagas extraordinarias de Julio y Navidad equivalentes a una mensualidad, ayuda familiar, trienios y restantes emolumentos que correspondan.

Los cometidos de cada una de las plazas a cubrir en esta Corporación serán los siguientes:

1.—Señor Arquitecto municipal: Jefatura de los siguientes servicios:

a) Servicio de aguas.
b) Servicio de saneamiento.
c) Servicio de bomberos.
d) Servicio de limpieza.
e) Servicio de conservación de vías públicas.
f) Servicio de enajenación de terrenos sobrantes de vías públicas.
g) Servicio de parques y jardines.
h) Servicio de carpintería.
i) Servicio de ruinas de edificio.

2.—Señor Arquitecto urbanista: Servicio general de urbanismo de este Excmo. Ayuntamiento.

2.ª Requisitos de los señores aspirantes.—De acuerdo con lo preceptuado en la regla 1.ª del párrafo b) del punto 1.º del artículo 2.º del Decreto de 2 de junio, número 1409/77, sobre integración del personal interino, temporero, eventual o contratado de la Administración Local, podrán tomar parte en esta convocatoria y pruebas selectivas restringidas quienes hayan ingresado con los caracteres indicados en esta Corporación.

A tal efecto, los interesados deberán aportar para tomar parte en las pruebas selectivas certificación acreditativa de los siguientes extremos y, especialmente, respecto de la fecha de ingreso sobre cualquiera de los siguientes particulares:

a) Acuerdo de la Corporación efectuando el nombramiento adoptado en la sesión correspondiente.

b) Aparecer incluido en la nómina de haberes del mes de mayo de 1977.

c) Afiliación a la Seguridad Social con la misma anterioridad al apartado b) precedente.

Igualmente, y aparte de las condiciones generales para el ingreso al servicio de la Administración Local, establecidas en el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios, los aspirantes habrán de poseer las siguientes:

a) Ser español.

b) Estar comprendido en la fecha de convocatoria en los límites de edad que señala la disposición transitoria 5.ª del Decreto 688/75, de 21 de marzo (contar con edad mínima de 18 años, sin haber cumplido 50).

c) Estar en posesión del título de Arquitecto Superior.

d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad según previene el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

g) Haber depositado en arcas municipales la cantidad de 500 pesetas en concepto de derechos de examen.

Los aspirantes femeninos tendrán que haber prestado el Servicio Social de la Mujer o encontrarse exentas de él en la fecha en que finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.

3.ª Sistema selectivo.

1.—La selección de los aspirantes se realizará mediante

el sistema de concurso-oposición, y constará de las siguientes fases:

2.—Fase de oposición.—Consistirá en realizar los siguientes ejercicios:

a) Los aspirantes expondrán en ejercicio, a elegir por el tribunal, el trazado y cálculo de una red de saneamiento sobre plano que se facilitará de una serie de vías o calles con expresión de terminados y características, o bien expondrán en ejercicio el trazado y cálculo de una red de distribución de agua sobre plano que se facilitará de una serie de vías o calles con expresión de terminados y demás características.

b) Los aspirantes emitirán un informe razonado sobre una solicitud de agua de un particular, ajustado a modelos oficiales y proponiendo cuantas modificaciones crea convenientes.

c) Los aspirantes emitirán un informe razonado de expediente de solicitud de ruina sobre una finca o edificación que designará el tribunal, con expresión de medidas a tomar en caso de una ruina eminente.

d) Los aspirantes realizarán el croquis de un jardín sobre zona designada por el tribunal.

e) Los aspirantes desarrollarán, en el plazo que se indicará por el tribunal, un ejercicio consistente en el desarrollo de un tema extraído mediante sorteo de los que componen el anexo número 1 de esta convocatoria relativos a Derecho Urbanístico, Régimen Local y Derecho General.

f) Los aspirantes realizarán un ejercicio, con la duración que estime conveniente el tribunal calificador, consistente en el desarrollo de un tema extraído a la suerte de los que forman parte del anexo número 2 de esta convocatoria relativos a Técnica de la Construcción y Arquitectura en general.

3.—Fase de concurso.—Se considerarán méritos válidos en esta fase:

a) Todo tipo de trabajos profesionales, expediente académico, etc., que formando curriculm vitae, deberá presentar juntamente con la instancia solicitando tomar parte en este concurso-oposición los señores concursantes.

b) Desempeño de cargos de Arquitecto municipal o similares en la Administración Local, especificando años de servicios en dichos puestos.

4.ª Solicitudes.

1.—Los aspirantes presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria que se publicará en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia, los siguientes documentos:

a) Instancia dirigida al Ilmo. señor Alcalde-Presidente, en la que deberán manifestar que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, acompañada del recibo de haber ingresado en la Depositaría de Fondos del Ayuntamiento la cantidad correspondiente en concepto de derechos.

b) Relación correcta de los servicios y méritos del aspirante, ajustada a lo que se establece en el apartado 3. "Fase de concurso".

c) Declaración jurada comprometiéndose, en el caso de que así lo disponga el tribunal calificador, a presentar los documentos acreditativos de los méritos y servicios alegados, en la que necesariamente deberán constar las fechas de iniciación y terminación de la carrera.

d) Las instancias, que también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se reintegrarán con una póliza del Estado de 5 pesetas, sellos del Ayuntamiento y de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local. Cuantos documentos se acompañen a la instancia deberán ser debidamente reintegrados.

5.ª Admisión de candidatos.—Terminado el plazo de admisión de instancias se publicará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos en el B. O. de la provincia y, en su caso, en el del Estado, concediéndose un plazo de quince días siguientes a dicha publicación a fin de oír las reclamaciones que contra la misma pudieren producirse.

Después de publicada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y resueltas, en su caso, las reclamaciones habidas, se nombrará el tribunal calificador, cuya composición se hará pública en los periódicos oficiales.

6.ª Tribunal calificador.—El tribunal calificador estará constituido en la forma siguiente:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: El Ilmo. señor Jefe del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de la provincia de Segovia; suplente, será designado por la Dirección General de la Administración Local. Un representante del Colegio de Arquitectos de Madrid; suplente, a designar, igualmente, por el Colegio de Arquitectos de Madrid. Un Técnico representante del Ministerio de la Vivienda; suplente, un segundo Técnico, igualmente designado por el Ministerio de la Vivienda.

Secretario: El de la Corporación, que actuará con voz y voto.

La designación de los miembros del tribunal se hará pública en el "B. O. del Estado" y el de la provincia de Segovia, exponiéndose, igualmente, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin asistencia de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

7.ª Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas. Los ejercicios de la fase de oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria que se publicará en los Boletines Oficiales del Estado y provincia.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio el tribunal anunciará en dichos periódicos oficiales el día, hora y local en que tendrán lugar.

Los aspirantes serán convocados a cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, apreciados discrecionalmente por el tribunal y toda vez que sean justificados.

8.ª Calificación del concurso-oposición.

a) Fase de oposición.—Cada uno de los seis ejercicios de esta fase serán calificados por los miembros del tribunal asistentes de cero a diez puntos, hallándose la media aritmética para cada ejercicio.

La puntuación de cada aspirante en la fase de oposición se obtendrá por la suma de las seis puntuaciones obtenidas por los mismos, siendo necesario alcanzar, por lo menos, treinta puntos para aprobar.

b) Fase del concurso.—La calificación de méritos se realizará atendiendo a los siguientes baremos:

a) El curriculum vitae será valorado discrecionalmente por cada uno de los señores asistentes del tribunal calificador de cero a diez puntos, hallándose la nota media, que será la valoración de este apartado.

b) Por cada año íntegro de desempeño de funciones de Arquitecto municipal o similares en la Administración Local, un punto.

La puntuación obtenida sumando las resultantes de los apartados a) y b) se añadirá a la puntuación total de la fase de oposición, obteniéndose así la puntuación definitiva del concurso-oposición.

9.ª Propuesta del tribunal y nombramiento.—Terminada la calificación, el tribunal designará el nombre del aspirante propuesto y elevará a la Alcaldía-Presidencia la correspondiente propuesta para el nombramiento pertinente. Al tiempo, el tribunal remitirá a la Alcaldía-Presidencia, a los excluivos efectos del artículo 11-2 del Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrá de figurar, por orden de puntuación, todos los aspirantes que habiendo superado todos las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

10. Presentación de documentos.—El aspirante propuesto presentará en la Secretaría General del Ayuntamiento, Negociado de Personal, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la notificación que se le haga de la propuesta efectuada, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen en la norma o base segunda de esta convocatoria:

1.—Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.—Copia autenticada o fotocopia, que deberá acompañarse del original para compulsa, del título de Aparejador o Arquitecto Técnico, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, deberá justificarse el momento en que finalizaron los estudios correspondientes.

3.—Certificado negativo del Registro General de Penados y Rebeldes.

4.—Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia.

Los aspirantes femeninos deberán presentar, además, el certificado de haber prestado el Servicio Social de la Mujer, o hallarse exentas del mismo, en otro caso.

Si el aspirante nombrado tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local y Organismo de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentare la documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en la instancia. En este supuesto, la Alcaldía-Presidencia formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quien, a consecuencia de la referida anulación, tuviera cabida en el número de plazas convocadas.

11. Nombramiento y toma de posesión.—Una vez aprobada la propuesta por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, el aspirante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente en que le sea notificado el nombramiento.

Si no tomare posesión en el plazo señalado sin causa justificada quedará en situación de cesante.

La presente convocatoria y bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

En lo no previsto en estas bases regirán el Decreto de 27 de junio de 1968 por el que se aprueba la reglamentación general para el ingreso en la Administración Pública, Reglamento de Funcionarios de Administración Local y demás disposiciones legales aplicables.

El nombrado o nombrados no podrán en ningún caso firmar, mientras permanenzcan al servicio de la Corporación, proyectos ni dirigir obras particulares, quedando afectados así de una incompatibilidad absoluta para el ejercicio profesional libre en término de Segovia.

Segovia, 23 de diciembre de 1977.—El Alcalde, Maximiliano Fernández García.

ANEXO NUMERO 1

Temario de Derecho Urbanístico, Régimen Local y Derecho General

1.—Organización y funcionamiento de los Ayuntamientos.

2.—Ideas generales sobre contratación local: Subastas, concursos-subastas, concursos y concierto directo. Certificaciones de obras, garantías, recepciones provisionales y definitivas. Revisión de precios.

3.—Competencias municipales. Obligaciones mínimas. Obras y servicios municipales.

4.—Bienes de Entidades Locales: Concepto y clasificación. Defensa del patrimonio. Deslinde y amojonamiento.

5.—Los presupuestos en Corporaciones Locales: Presupuestos ordinarios. Presupuestos extraordinarios y presupuestos especiales.

6.—La Comisión Provincial de Servicios Técnicos: Composición y funcionamiento. La Comisión Delegada de Saneamiento.

7.—Industrias molestas, insalubres y peligrosas. Espectáculos públicos. Piscinas.

8.—Los funcionarios de Administración Local: Grupos y sistemas de ingreso. Derechos y deberes. Régimen disciplinario.

9.—Responsabilidad de las Entidades: Organismos, Autoridades y funcionarios de Administración Local.

10.—Urbanismo y Derecho: Planteamiento. La ordenación urbana. Planificación y Derecho. El urbanismo como esquema normativo y la planificación económica en general. Relevancia jurídica del plan.

11.—Los planes de ordenación y las normas urbanísticas. Las ordenanzas y el urbanismo. Contenido y clase de las normas urbanísticas. Características. Su reflejo en la reforma de la Ley del Suelo.

12.—Ejecución de planes de ordenación urbana y sistemas de actuación. La reparcelación. Delimitación de la unidad reparcelable. Agrupación y distribución.

13.—Ejercicio de las facultades relativas al uso y edificación del suelo. Plazos de edificación y enajenación forzosa de propiedades. Inclusión de fincas en el Registro municipal de solares y otros inmuebles de edificación forzosa.

14.—Intervención en la edificación y uso del suelo. Licencias de obras. Declaración de fincas en estado ruinoso.

15.—Concesión de servicios públicos. Tarifas, métodos de fijación. Caducidad, resolución y rescisión de la concesión. Expropiación forzosa, procedimiento y sistemas de valoración.

ANEXO NUMERO 2

Temario de técnica de la construcción y Arquitectura en general

1.—La composición urbanística. Sistemas para la ordenación del territorio.

2.—Transporte y tráfico. Los factores económicos. Integración del transporte en el planeamiento. Redes arteriales y tramas urbanas.

3.—Ordenación del territorio en el desarrollo regional. Procesos de interrelación. La integración de las pla-

nificaciones físico y socio-económica. La experiencia española.

4.—Estructuras: Sistemas y bases de cálculo. Método de Cross.

5.—Cimentaciones.

6.—Estructuras de hormigón. Su historia en los últimos 25 años. Evolución de los métodos de cálculo. Evolución de los métodos de dimensionado.

7.—Las estructuras y las acciones sísmicas.

8.—El control y la seguridad.

9.—Condiciones de aislamiento, térmicos y acústicos de las viviendas. Humedad de condensación.

10.—Aceras y calzadas. Dimensiones. Características fundamentales de los distintos pavimentos.

11.—Apeos. Derribos. Andamios.

3848

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

PRIMERA JEFATURA REGIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

OFICINA PROVINCIAL DE SEGOVIA

Información pública

La Empresa "La Serrana, S. L.", titular de los servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera entre Segovia-Riaza, por Cantalejo; Segovia-Estebanvela; Segovia-Cuéllar, por Bernardos, con hijuelas de: Segovia-Santa María de Nieva-Arévalo, por Rapariegos; Segovia-Santa María de Nieva-Arévalo, por Coca, y Segovia-Santa María de Nieva-Martín Muñoz de las Posadas, ha presentado petición de cambio de horario en las expediciones de salida de Segovia, los sábados de cada semana, para efectuarlo a las catorce horas.

De acuerdo con las normas dictadas por la Dirección General de Transportes Terrestres, se convoca información pública durante el plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir de la fecha siguiente a la de publicación de este anuncio en el B. O. de esta provincia, para que las entidades y particulares afectados o interesados en dicha solicitud puedan presentar, por escrito, cuantas observaciones estimen pertinentes en relación con la misma, la cual se halla de manifiesto en esta Jefatura Regional (Oficina Provincial de Segovia).

Se convoca, expresamente, a esta información a la Excma. Diputación Provincial de Segovia; a los Ayuntamientos de Segovia y de los pueblos de esta provincia correspondientes a los itinerarios de los servicios públicos citados; al Sindicato Provincial de Transportes y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase en esta provincia que puedan resultar afectados por la expresada petición.

Segovia, dieciocho de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El Ingeniero Jefe, Angel del Campo.

3849

Información pública

La Empresa "La Serrana, S. L.", de Segovia, solicita autorización para modificar el calendario de explotación —con reducción de expediciones—, en los servicios regulares de viajeros entre Segovia y Arévalo (hijuelas de la concesión-base V-2336), para efectuarlo tres días en semana (lunes, jueves y sábados), por Aldeanueva del Codonal y Rapariegos, y otros tres días en semana (martes, miércoles y viernes), por Coca y Fuente de Santa Cruz.

De acuerdo con las normas dictadas por la Dirección General de Transportes Terrestres, se convoca información pública durante el plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir de la fecha siguiente a la de publicación de este anuncio en el B. O. de esta provincia, para que las entidades y particulares afectados o interesados en dicha solicitud puedan presentar por escrito cuantas observaciones estimen pertinentes en relación con la misma, la cual se halla de manifiesto en esta Jefatura Regional (Oficina Provincial de Segovia).

Se convoca, expresamente, a esta información a la Excma. Diputación Provincial de Segovia; a los Ayuntamientos de Segovia, Santiuste de San Juan Bautista, Moraleja de Coca, Codorniz, Montuenga, San Cristóbal de la Vega, Rapariegos, Martín Muñoz de la Dehesa, Coca, Bernuy de Coca, Fuente de Santa Cruz, Tolocirio, Montejo de Arévalo y Donhierro, de esta provincia; al Sindicato Provincial de Transportes y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase en esta provincia que puedan resultar afectados por la expresada petición.

Segovia, diecinueve de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El Ingeniero Jefe, Angel del Campo.

3850

Información pública

La Empresa V. García Patiño, titular del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Segovia y Labajos, por Abades, Lastras del Pozo y Muñopedro, ha presentado petición de cambio de horario en las expediciones de salida de Segovia, los sábados de cada semana, para efectuarlo a las catorce horas.

De acuerdo con las normas dictadas por la Dirección General de Transportes Terrestres, se convoca información pública durante el plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir de la fecha siguiente a la de publicación de este anuncio en el B. O. de esta provincia, para que las entidades y particulares afectados o interesados en dicha solicitud puedan presentar por escrito cuantas observaciones estimen pertinentes en relación con la misma, la cual se halla de manifiesto en esta Jefatura Regional (Oficina Provincial de Segovia).

Se convoca, expresamente, a esta información a la Excma. Diputación Provincial de Segovia; a los Ayuntamientos de Segovia y de los pueblos correspondientes al itinerario del servicio público mencionado; al Sindicato Provincial de Transportes y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase en esta provincia que puedan resultar afectados por la petición de referencia.

Segovia, dieciocho de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El Ingeniero Jefe, Angel del Campo.

3851

Información pública

La Empresa Auto - Ibérica, S. A., titular de los servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera entre Segovia - Aranda de Duero, Segovia - Avila, Segovia-Rebollo y Segovia-Pecharromán, ha presentado petición de cambio de horario en las expediciones de salida de Segovia los sábados de cada semana para efectuarlo a las catorce horas.

De acuerdo con las normas dictadas por la Dirección General de Transportes Terrestres, se convoca información pública durante el plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir de la fecha siguiente a la de publicación de este anuncio en el B. O. de esta provincia, para que las entidades y particulares afectados o interesados en dicha solicitud puedan presentar por escrito cuantas observaciones estimen pertinentes en relación con la misma, la cual se halla de manifiesto en esta Jefatura Regional (Oficina Provincial de Segovia).

Se convoca, expresamente, a esta información a la Excma. Diputación Provincial de Segovia; a los Ayuntamientos de Segovia y de los pueblos de esta provincia correspondientes a los itinerarios de los servicios públicos citados; al Sindicato Provincial de Transportes y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase en esta provincia que puedan resultar afectados por la expresada petición.

Segovia, dieciocho de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El Ingeniero Jefe, Angel del Campo.

3953

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DELEGACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de desviación de un ramal de línea eléctrica trifásica de alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Don Antonio Alvarez Martín, con domicilio en Segovia, calle Buitrago, 17.

Lugar donde se va a establecer la desviación: Zamarramala (término municipal de Segovia), teniendo su origen en la línea Segovia-Valverde, de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en la línea actual que alimenta un centro de transformación de 50 kVA., a la altura del kilómetro 4,2 de la carretera Segovia-Arévalo (paraje Tejadilla).

Finalidad de la instalación: Desviar un tramo de la línea existente para el servicio de una industria de imprenta.

Características principales: Tensión, 15 kV.; longitud de la desviación, 230 metros; conductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 230.888 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 20 de diciembre de 1977.—El Delegado provincial, Juan Luis Carrascal Rodríguez.

3915

Comisaría de Aguas del Duero

Concesión de un aprovechamiento de aguas públicas

Examinado el expediente incoado a instancia de don Manuel Minguela Arranz, con domicilio en la calle Francisco Orantes, 5, de Cuéllar (Segovia), en solicitud de concesión de aprovechamiento de aguas del río Cerquilla, en término municipal de Cuéllar (Segovia), con destino a riegos.

Durante el período concursal de proyectos solamente se ha presentado el del peticionario.

En consecuencia de lo expuesto y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes oficiales evacuados y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio,

Esta Jefatura ha resuelto otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Se concede a don Manuel Minguela Arranz autorización para derivar, mediante elevación, un caudal total continuo equivalente de 2,75 litros por segundo del río Cerquilla, en término municipal de Cuéllar (Segovia), con destino al riego de 4,5802 hectáreas, en terreno de su propiedad.

2.ª Las obras se ajustarán a la memoria y plano o croquis que ha servido de base a la petición. La Comisaría de Aguas del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de los mismos y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de un contador volumétrico en la toma que limite el caudal al señalado en la condición primera.

3.ª Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el B. O. de la provincia de Segovia, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.

4.ª La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. A dicho fin, el personal de esta Comisaría de Aguas podrá visitar, previo aviso o no y cuantas veces estime oportuno, las instalaciones y lugares del aprovechamiento, debiendo el titular autorizado y personal dependiente del mismo, entre el cual debe figurar un técnico competente, proporcionar la información que se les solicite.

No podrá darse comienzo a la explotación del aprovechamiento hasta que se efectúen las comprobaciones que estime necesarias esta Jefatura, previo aviso del concesionario, sobre terminación de las obras e instalaciones y se le comunique la comprobación de las mismas.

5.ª Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

6.ª El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo, con independencia de aquélla.

7.ª La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

8.ª Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 99 años, sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con las reservas consiguientes a su utilización en épocas de escasez, como consecuencia de los planes del Estado o de la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos otorgados con anterioridad situados aguas abajo del que se pretende o de los abastecimientos de poblaciones, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

9.ª Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas, por las obras de regulación realizadas por

el Estado en ésta o en otras corrientes que proporcionen o suplan agua de la consumida en este aprovechamiento, así como el abono de los demás cánones y tasas dispuestos por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el "B. O. del Estado" del 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún canal construido por el Estado quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general.

10. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes, o que se dicten, relativas a la industria nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social.

11. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial, para la conservación de las especies.

12. Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se advierte a éste de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, en la Oficina Liquidadora de Impuestos de Derechos Reales de la Delegación de Hacienda de Valladolid, para satisfacer el referido impuesto y el exceso de timbre a metálico, en su caso, de conformidad con lo dispuesto en la norma 2 de la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 25 de febrero de 1937, se publica esta resolución en el B. O. de la provincia de Segovia, conforme al Decreto de 29 de noviembre de 1932 (Gaceta de Madrid del 11 de diciembre), para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes entre las entidades o particulares que se consideren perjudicados, los cuales, si lo desean, pueden entablar recurso de alzada ante la Dirección General de Obras Hidráulicas, dentro del plazo de quince (15) días, que señala con carácter general el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Valladolid, 13 de diciembre de 1977.—El Comisario Jefe de Aguas accidental, César Luaces Saavedra.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

3996

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTOS

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en los autos de que se hablará se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a diez de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—Vistos por mí, el Ilmo. señor don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido, los presentes autos de juicio especial de arrendamientos urbanos, seguidos entre partes, de una y como demandante, doña Felisa Delgado Molina, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Segovia, representada por el Procurador don Francisco Martín Orejana y defendida por el Letrado don Francis- Pérez Fuentes y cuantas personas puedan estar interesa- co Rodríguez Guerrero, y de la otra, como demandados, doña Mercedes Fuentes Martín, don José Luis Pérez Fuentes, doña Felisa Pérez Fuentes, doña Fernanda Pérez Fuentes, doña Ana María Pérez Fuentes, don Anatolio Pérez Fuentes y cuantas personas puedan estar interesadas en la herencia de don Anatolio Pérez Jorge, representados los primeros por el Procurador don Paulino Rubio Muñoz y defendidos por el Letrado don Manuel González Herrero, y los últimos declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio; y

Fallo: Que con total estimación de la demanda deducida por doña Felisa Delgado Molina, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento de local de negocio concertado en primero de febrero de mil novecientos cincuenta y siete entre la actora y otras personas, como arrendadores, y don Anatolio Pérez Jorge y otro, como arrendatarios, condenando a doña Mercedes Fuentes Martín y a don José Luis, doña Felisa, doña Fernanda, doña Ana María y don Anatolio Pérez Fuentes, todos ellos como herederos de don Anatolio Pérez Jorge, así como a cuantas personas puedan estar interesadas en la herencia del mismo, a que, una vez firme esta resolución, desalojen y dejen a la libre disposición de los propietarios los locales que aquéllos ocupan en la casa número 6 de la calle de Juan Bravo, de esta localidad, con el apercibimiento de ser lanzados a su costa si no los desocupan dentro del plazo legal, con expresa imposición a los demandados de todas las costas causadas en esta instancia.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía de los demandados, cuantas personas puedan estar interesadas en la herencia de don Anatolio Pérez Jorge, se les notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Gómez-Pantoja.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los referidos demandados, declarados en rebeldía, expido el presente, en Segovia, a diecisiés de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—José María Gómez-Pantoja.—El Secretario (ilegible).

4003

Don Eusebio Lafuente Almazán, accidentalmente Juez de Instrución de la ciudad de Segovia y su Partido.

Por el presente hago saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en la pieza separada de situación, dimanante del sumario que se instruye en este Juzgado con el número 69 de 1977 por el delito de robo, contra otros y Manuel Miguel Sánchez Cortada, de 33 años de edad, natural de Barbadillo (Salamanca), hijo de Juan y de María, domiciliado últimamente en Madrid, calle Mesón de Paredes, número 5, 2.º izquierda (Pensión), he acordado dejar sin efecto la requisitoria publicada en el B. O. de la provincia correspondiente al día 21 de noviembre último por la que se llamaba al mismo, así como su declaración de rebeldía, en virtud de haber sido habido, lo que se hace saber por medio del presente a los efectos procedentes.

Dado en Segovia, a veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—Eusebio Lafuente Almazán.—El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

3994

Ayuntamiento de Veganzones

Concurso

A las doce horas del día siguiente hábil después de transcurridos once, a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la apertura de pliegos presentados al concurso de contratación de una banda de música para amenizar las fiestas patronales de esta localidad, que estará compuesta por cinco profesionales músicos, incluido su director, que deberán actuar los días 4, por la tarde, 5, 6 y 7 de febrero próximo.

Las proposiciones, debidamente cerradas y reintegradas y ajustadas al modelo que al final se inserta, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los días laborales y horas de once a trece, hasta el anterior señalado para el concurso, debiendo acompañar resguardo de haber depositado la fianza de 1.500 pesetas como garantía.

En el acto de apertura de plicas la Mesa no hará adjudicación alguna, reservándose el Ayuntamiento la facultad de declarar desierto el concurso o adjudicarlo a la proposición que estime más ventajosa, después de apreciar, en conjunto, las circunstancias económicas o artísticas que concurran.

En caso de quedar desierto el concurso tendrá lugar el segundo a los cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha en que debía celebrarse el primero, a la misma hora y bajo las mismas condiciones.

Regirá para este concurso el pliego de condiciones económico-administrativas que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, en la que se facilitará a los proponentes cuantos datos y antecedentes deseen.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con documento nacional de identidad número ..., en representación de ..., enterado del concurso anunciado en el B. O. de la provincia de Segovia número ..., del día ... de ... de ..., ofrece al Ayuntamiento de Veganzones la actuación de una orquesta, denominada ..., durante las fiestas patronales de esta localidad, por la cantidad de ... pesetas (en letra), con entera sujeción al pliego de condiciones formulado para este concurso, a cuyo fin hace constar que las referencias profesionales de la citada orquesta son las siguientes: ...

(Fecha y firma del proponente.)

Veganzones, 24 de diciembre de 1977. — El Alcalde, José-Eloy Rincón.

3958

Ayuntamiento de Carrascal del Río

Subasta de maderas

A los veintiún días hábiles de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia, a las doce horas, tendrá lugar en la Casa Consistorial la primera subasta de maderas del monte de estos propios, número 184 del Catálogo, titulado "Cahorrada y Pozuelo", para el año 1978, bajo las siguientes condiciones:

Número de pinos: 265, de la especie pinaster, resinados. Volumen inicial de fustes, con corteza: 302 metros cúbicos. Porcentaje de corteza: 30 por 100. Tasación del aprovechamiento: 226.500 pesetas. Precio índice: 25 por 100 sobre la tasación.

Plicas: Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, a partir de la publicación del anuncio, finalizando el plazo a las catorce horas del día anterior a la celebración de la subasta, en sobre cerrado, debidamente reintegrado y sello de la MUNPAL de 10 pesetas.

Documentación: Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos determinados en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, resguardo de la fianza provisional, documento nacional de identidad y carné de empresa con responsabilidad.

Pliego de condiciones: Facultativas, el aprobado por el ICONA, y el económico-administrativas, el aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 3 de octubre de 1977.

Mesa: Artículo 34 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales citado.

Pago: Conforme a lo prevenido en el pliego de condiciones económico-administrativas.

Fianza: Provisional, 5.000 pesetas, y la defiinitva, el 6 por 100 del precio de la subasta.

Condiciones especiales: La liquidación definitiva del aprovechamiento se hará con ocasión de su contada en blanco. Serán de cuenta del adjudicatario el importe de honorarios, tasas, anuncios y todos los demás gastos ocasionados con motivo de este expediente.

Segunda subasta: De quedar desierta esta subasta tendrá lugar una segunda, a la misma hora del décimo día hábil, contados a partir del siguiente a la primera, en las mismas condiciones.

Modelo de proposición: Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., provincia de ..., y documento nacional de identidad número ..., en relación con la subasta de maderas anunciada en el B. O. de la provincia número ..., de fecha ..., del monte 184 del Catálogo, denominado "Cachorrada y Pozuelo", de la pertenencia del Ayuntamiento de Carrascal del Río (Segovia), acepta las condiciones que sirven de base a la subasta, tanto facultativas como económico-administrativas, y se compromete a llevar a efecto dicho aprovechamiento por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Carrascal del Río, 19 de diciembre de 1977.—El Alcalde, Ireneo Huerta.

4000

Ayuntamiento de Cubillo

Subasta de maderas

El día 30 de enero próximo, a las trece horas, se celebrará, bajo la presidencia del señor Alcalde o persona en quien delegue, la subasta de maderas del monte número 136 del Catálogo, "Erías y Laderas de la Carrera", de 125 pinos silvestres, con un volumen de 60 metros cúbicos, con corteza, estimándose el porcentaje de ésta en un 12 por 100.

La tasación del aprovechamiento es de noventa mil pesetas.

Los pliegos podrán presentarse en la Secretaría municipal hasta diez minutos antes de la hora señalada para la celebración de la subasta.

La fianza provisional para tomar parte en la subasta es de tres mil seiscientas pesetas, que se elevará a la definitiva de cinco mil cuatrocientas pesetas al que resulte adjudicatario.

Los pliegos de condiciones que habrán de regir en la subasta son los siguientes:

El general de condiciones técnico-facultativas publicado en el "B. O. del Estado" número 200, de 21 de agosto

de 1975, y de la provincia número 82, de 9 de julio de 1975.

El especial de condiciones técnico-facultativas de la Jefatura Provincial del ICONA, publicado en el "Boletín Oficial del Estado" número 199, de 20 de agosto de 1975, y de la provincia número 83, de 11 de julio de 1975, reproducido con fecha 20 de octubre último y que obra en el expediente de subasta.

El económico-administrativas de este Ayuntamiento, que se halla expuesto en la Secretaría municipal durante el plazo de ocho días.

Si quedara desierta esta primera subasta se celebrará la segunda, a los ocho días hábiles siguientes, en las mismas condiciones y tipo de tasación.

Los icitadores deberán presentar declaración jurada de no hallarse incursos en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad determinados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

En lo no previsto en este anuncio ni en los pliegos de condiciones, regirá lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, Reglamento de Contratación citado y acuerdos del Ayuntamiento.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones.

Cubillo, 26 de diciembre de 1977.—El Alcalde, Celedonio Esteban de Andrés.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

4009

LA LOSA

Aprobada por el Ayuntamiento la ordenanza fiscal y tarifas para la aplicación del impuesto municipal sobre gastos suntuarios, regulados por los artículos 99 y siguientes del Real Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre, queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

La Losa, a 28 de diciembre de 1977.—El Alcalde, Santiago Moral Arribas.

4010

CASTRO DE FUENTIDUEÑA

Aprobada por el Ayuntamiento la ordenanza fiscal y tarifas para la aplicación del impuesto municipal sobre gastos suntuarios, regulados por los artículos 99 y siguientes del Real Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre, queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Castro de Fuentidueña, a 22 de diciembre de 1977.—El Alcalde, Ildefonso Llorente González.

4011

TORREADRADA

Aprobada por el Ayuntamiento la ordenanza fiscal y tarifas para la aplicación del impuesto municipal sobre gastos suntuarios, regulados por los artículos 99 y siguientes del Real Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre, queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Torredrada, a 27 de diciembre de 1977—El Alcalde, Raimundo Sanz de Marcos.

COMUNIDADES

3959

Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda

Relación nominal de los pueblos que corresponden a esta Comunidad, a los cuales se les abona la cantidad que a cada uno se les señala, por lo que les ha correspondido en el segundo reparto de 120.000 pesetas hecho entre los pueblos comuneros en el día de hoy:

Núm. de orden	PUEBLOS	Número de habitantes	Cantidad — Pesetas
1	Sepúlveda, art. 31 del Regt.º...		14.400
2	Aldealcorvo	128	838
3	Aldeonte	177	1.159
4	Barbolla	407	2.666
5	Bercimuel	138	904
6	Boceguillas	509	3.334
7	Cabezuela	915	5.993
8	Cantalejo	3.543	23.207
9	Carrascal del Río	386	2.528
10	Casla	213	1.395
11	Castillejo de Mesleón	200	1.310
12	Castrojimeno...	163	1.068
13	Castroserna de Abajo	227	1.487
14	Castroserna de Arriba...	100	655
15	Castroserracín	129	845
16	Cerezo de Abajo	280	1.834
17	Cerezo de Arriba	268	1.755
18	Condado de Castilnovo	340	2.227
19	Duruelo	204	1.336
20	Encinas	165	1.081
21	Fresno de la Fuente	161	1.055
22	Fuenterrebollo	745	4.880
23	Grajera	106	693
24	Navalilla	351	2.299
25	Navares de Ayuso	209	1.369
26	Navares de Enmedio	391	2.561
27	Navares de las Cuevas	96	629
28	Pajarejos...	93	609
29	Prádena	632	4.140
30	San Pedro de Gaíllos	569	3.727
31	Santa Marta del Cerro...	136	891
32	Santo Tomé del Puerto	571	3.740
33	Sebúlcor	302	1.978
34	Sepúlveda	2.083	13.626
35	Sotillo	128	838
36	Urueñas	382	2.502
37	Valle de Tabladillo...	396	2.594
38	Valleruela de Sepúlveda	202	1.323
39	Ventosilla y Tejadilla	80	524
	Total pesetas.........		120.000

Sepúlveda, 21 de diciembre de 1977.—El Presidente, José María Sacristán.

JUEGUE A LAS QUINIELAS, HAGASE MILLONARIO Y AYUDE A LA BENEFICENCIA PROVINCIAL DE SEGOVIA

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8